

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.889

Martes 2 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2513114

EXTRACTO

LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt 180, de esta ciudad, certifico: Que por escritura pública de fecha 12 de junio de 2024, repertorio N° 1324 ante mí, don doña GLORIA ESTER GUAJARDO LUNA, en virtud de la representación legal que inviste, viene en modificar la sociedad COMERCIAL AMANECER SpA, cuyo capital social vigente es la suma de cinco millones de pesos, y en consecuencia, el pacto social, en los siguientes términos, a saber: Uno) Que, la razón social consignada en el ARTÍCULO PRIMERO de la referida escritura pública de constitución de sociedad, denominada con el nombre "COMERCIAL AMANECER SpA", por el presente acto se pasará a denominar con el nombre o razón social "COMERCIAL, MINIMERCADO Y MINIMARKET AMANECER SpA", pudiendo usar para todos los fines, tributarios, incluso bancarios y de publicidad, el nombre de fantasía "COMERCIAL, MINIMERCADO Y MINIMARKET AMANECER Spa"; manteniéndose además, el mismo Rol Único Tributario asignado. Dos) Por su parte, y a consecuencia, de lo referido en el número anterior, se modifica la escritura pública de constitución de la citada sociedad, específicamente, el ARTICULO CUARTO denominado OBJETO, agregándose para tales efectos las siguientes dos letras, que pasaran a denominarse f) y g), respectivamente, las cuales se expresan en los siguientes términos a saber: f) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, en especial, y sin ser excluyentes de todo tipo de productos de minimarket, tales como abarrotes, paquetería, congelados, refrigerados y elaborados con resolución sanitaria y de elaboración propia, pastelería, frutos secos, cecinas, helados, productos cárneos, conservas, bebidas no alcohólicas y analcohólicas, cigarros, carbón, cecinas envasadas, productos de cocktail, pan, confites y chocolates, productos lácteos, café, té y hierbas naturales, frutas y verduras frescas y elaboradas, productos del mar (pescados y mariscos) frescos y congelados, platos y postres preparados con resolución sanitaria, empanadas, masas, productos lácteos en general, entre otros similares, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas. El establecimiento, administración y explotación de Minimarket, en general; y la preparación, comercialización, distribución y venta al público, al por mayor o al detalle, de todo tipo de alimentos, comidas y bebidas, ya sean preparados o en su estado natural; el desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores, tal como efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; y por su parte el objeto social que se agrega por el presente acto, signado con la letra g), se estipula en los siguientes términos: g) La Sociedad tendrá por objeto desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las actividades comerciales de Minimercado; confites; venta de abarrotes; verduras, frutas, actividad comercial a fin, en especial, y sin ser excluyentes de todo tipo de productos de Minimercado, bazar, almacenes, tales como abarrotes, paquetería, congelados, refrigerados elaborados con resolución sanitaria, frutos secos, cecinas, helados, pastelería, productos de carnes, conservas, bebidas analcohólicas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, carbón, insumos de aseo, cecinas envasadas, producto de cocktail, pan, confites y chocolates, productos lácteos, café, té y hierbas naturales, frutas y verduras frescas y elaboradas, productos del mar congelados, masas envasadas(empanadas), y alimentos en general, Así como la prestación de servicios de telefonía móvil, pago de todo tipo de cuentas y servicios, giros y depósitos por cuenta Rut o por cualquier otro medio, venta de boletos de juegos de azar de la Polla Chilena de Beneficencia u otra autoridad competente, tabaquería, y en general venta y de desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores y a fines.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Puerto Montt, a 25 de junio de 2024.

CVE 2513114

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

